



Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Expediente Nº: 178/2023

Procedimiento: Contrato menor de servicios de Asistencia Técnica para la Redacción de Modificación Puntual de las NNUUUMM en las zonas de bodegas tradicionales de Gumiel de Mercado.

Tipo de contrato: Contrato menor de servicio

Firmado por: El Alcalde

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Redacción de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Gumiel de Mercado en las zonas de bodegas tradicionales, a fin de reclasificar estas zonas actualmente Suelo Rústico Común, a Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional, así como de reducir la actualmente la zona de Suelo Rústico con Protección Cultural del cerro del Castillo a la loma y área próxima más alta.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La reciente entrada en vigor de la Ordenanza reguladora del uso y conservación de bodegas y lagares tradicionales de Gumiel de Mercado obliga a este Ayuntamiento a dar cumplimiento a la mayor brevedad a los deberes que se le atribuyen en aquella, con el fin no solo de sensibilizar a la población e impulsar su aplicación efectiva, sino también de facilitar a los titulares de bodegas el ejercicio de su deber de conservación.

En efecto, dicha Ordenanza establece en su artículo 2.- Planeamiento urbanístico vigente, "El Ayuntamiento iniciará los trámites oportunos para realizar una modificación puntual de las NUMGM, definiendo el Suelo Rústico Común del Cerro del Castillo y de la zona del Castillejo como Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional, categoría más propia y acorde a los barrios de bodegas tradicionales. En tramitación conjunta a lo anterior, el Suelo Rústico con Protección Cultural asignado a la mitad superior del Cerro del Castillo podrá reducirse y limitarse exclusivamente a la loma y zonas próximas, con una nueva delimitación más realista y razonable en base a los posibles restos arqueológicos."

Se hace necesaria para ello la contratación de un Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción de Modificación Puntual de las NUMGM en las zonas de bodegas tradicionales, dado que este Ayuntamiento no dispone del personal técnico idóneo para asumir dicho trabajo. Dadas las características del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el contrato menor con solicitud de ofertas a profesionales o empresas con





Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

experiencia capacitadas para ello.

En cualquier caso, el adjudicatario de dicho contrato mantendrá contacto permanente con el Ayuntamiento para aclarar las dudas que surjan y decidir las posibles alternativas que se presenten en el desarrollo de la prestación de la asistencia técnica, llevándose a cabo para ello las reuniones que resulten necesarias.

3.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

Dicha Asistencia Técnica debe incluir:

- La redacción y entrega en formato digital de la documentación correspondiente a las distintas fases del procedimiento de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, incluyendo Memoria vinculante, Planos de Ordenación 2.1, 2.2 y PO específico con las bodegas subterráneas.
- La redacción de los Informes técnicos que sean necesarios en respuesta a posibles alegaciones a la Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las NUMGM.

No incluye, en el caso de que sean solicitados por las Comisiones de Medio Ambiente, Cultura o Urbanismo, los documentos relativos a Evaluación Ambiental Estratégica y estudios o informes arqueológicos y topográficos.

4.-JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía de este, al ser su importe inferior a 15.000,00 € IVA no Incluido.

5.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es el Alcalde, de conformidad con la disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6.- VALOR ESTIMADO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El importe de los honorarios para llevar a cabo el objeto del presente contrato se estima en **6.655,00€, IVA incluido** (5.500,00€ más 1.155,00€ de IVA al 21%). Será rechazada toda oferta que suponga un incremento de dicho importe.

El pago del importe resultante del procedimiento de licitación a llevar a cabo se realizará por este Ayuntamiento en dos fases, dada la





Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

indeterminación del plazo de finalización del objeto del presente contrato, y su previsible larga duración:

- 1-El 50% a la entrega del Documento dispuesto para Aprobación Inicial de la MP NUM.
- 2-El 50% tras la Aprobación Provisional por el Pleno del Ayuntamiento.

Los profesionales o empresas interesadas en el presente contrato junto a su oferta de precio deben presentar obligatoriamente para que esta sea considerada:

- 1-Curriculum del arquitecto o equipo profesional del que forme parte, que acredite su experiencia en proyectos o estudios de conjuntos de bodegas tradicionales.
- 2-Descripción detallada de la metodología a aplicar, así como especificación de los servicios que se incluyen y del programa y etapas que se proponen.

7.-PLAZO DE SUMINISTRO

Dadas las características del proceso a llevar a cabo por los profesionales o empresa que resulten adjudicatarios del presente contrato, en el que resulta obligatorio seguir un procedimiento pautado por la Normativa Urbanística vigente, que incluye multiplicidad de etapas sucesivas cada una de ellas con una duración indeterminada, no se establece plazo límite para la entrega del Documento correspondiente a la Aprobación Provisional de la Modificación Puntual de las NUMGM.

8.-LUGAR DE PRESTACIÓN

Gumiel de Mercado

9.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

D. Pedro Gómez Marino

EL ALCALDE

Documento Firmado Electrónicamente

